

SECRETARIA. Santiago de Cali, junio 02 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, junio dos (02) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado de la parte actora y el remisorio en el correo electrónico, observa el despacho que agrega información que no es necesaria para el proceso. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Antes de proceder a la solicitud de terminación del proceso, presentado por la apoderada de la parte actora, requiérase para que remita los emails sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad alusiva a su firma o avisos de confidencialidad y en general todo aquello que congestione el correo del despacho.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021-00786-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: BANCO AV VILLAS
DDO: VICTOR MANUEL CARVAJAL

6

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: 14e6ed5814b207ac71af30d6b80a7be21cb5595648c8d0c15d3907ae70a1291e

Documento generado en 02/06/2022 04:04:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>